

Resolución del Adjunto a la Rectora para Calidad e Innovación Docente de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se abre nuevo plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la 18ª convocatoria del Programa DOCENTIA-UAM 2025.

Mediante Acuerdo 57/CG de 13-12-24, modificado mediante Acuerdo del mismo CG de 31-1-25, se aprobaron las Bases de la 18ª convocatoria del Programa DOCENTIA-UAM, cuya Base 3.1 establece un plazo de presentación de solicitudes de veinticinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la UAM (BOUAM), previéndose la posibilidad de que el órgano competente para la gestión y tramitación del Programa Docentia apruebe por circunstancias excepcionales (problemas técnicos de la plataforma, afectación a período no lectivo, etc.), la apertura de un nuevo plazo no superior a 10 días hábiles al inicialmente previsto, debidamente apreciadas por dicho órgano.

Habiéndose publicado en el BOUAM la convocatoria de referencia justo antes del período vacacional de Navidad 2024 (BOUAM Núm. 13 de 20 de diciembre de 2024), y a fin de facilitar la mayor participación posible por parte de aquellos profesores de la UAM que cumplan los requisitos establecidos para participar en el presente Programa, es por lo que el órgano que suscribe,

RESUELVE:

PRIMERO.- La apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes para participar en la 18ª convocatoria del Programa DOCENTIA-UAM de 9 días hábiles, el cual se iniciará el día 31 de enero de 2025 y finalizará el 13 de febrero de 2025.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Electrónico Oficial de la UAM, para producción de efectos y general conocimiento.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo

con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que firmo en Madrid a fecha de firma digital,

La Rectora,

PD. Resol. Rectora 02.07.2021 (BOCM Núm. 161 de 8 de julio de 2021),

El Adjunto a la Rectora para Calidad e Innovación Docente

Fernando Díez Rubio